LCF/PSR/RGP/MRP/CJG/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS, TRANSFERENCIA MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, CODIGO BIP 40006576-0.

RESOLUCION EXENTA N°106 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 27 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Decreto Supremo N°59 de 15 febrero de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta N°310 de fecha 25 de mayo de 2021 del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins; Resoluciones 6 y 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y el SernamEG suscribieron con fecha 30 de mayo de 2019, un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa de inversión financiada con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), denominada "**Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", Código BIP N° 40006576-0**, el que fue aprobado mediante **resolución exenta N° 0609, de 05 de julio de 2019**, del Gobierno Regional de O'Higgins y por la resolución exenta N° 669, de fecha 17 de julio de 2019, del SERNAMEG, Región de O'Higgins.

3º. Que, por acuerdo CORE N° 5.612, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 611, de 13 de marzo de 2019, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Intendente, en orden a financiar la

ejecución del programa "**Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", Código BIP N° 40006576-0**, por un monto de M$ 130.000 (ciento treinta millones de pesos), correspondientes a recursos con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

4º. Que, mediante el Oficio ORD. N° 413, de 17 de agosto de 2020, de la Directora Regional de SERNAMEG, Región de O'Higgins, solicitó al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins la ampliación de plazo para la ejecución del programa en cuestión, para lo cual las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 23 de septiembre de 2020, el cual se aprobó mediante resolución exenta N° 401, de 27 de octubre de 2020, del Gobierno Regional de O'Higgins.

5º. Que, mediante Oficio ORD. N° 269, de 07 de mayo de 2021, de la Directora Regional (S) de SERNAMEG, Región de O'Higgins, solicitó al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins la ampliación de plazo para la ejecución del programa.

6º. Que, es necesario aprobar, mediante la presente resolución exenta, la modificación de convenio suscrita por las partes con fecha 13 de mayo de 2021.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Dirección Regional O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para la Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, código BIP 40006576-0, cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE O'HIGGINS
"TRANSFERENCIA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"
CÓDIGO BIP 40006576-0

En Rancagua, a 13 de mayo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, **RUT N° 72.240.400-9**, en adelante denominado **"el Gobierno Regional"**, representado por su Intendente, don **RICARDP GUZMÁN MILLAS**, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en Plaza los Héroes s/n, comuna de Rancagua y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** R.U.T. N° 60.107.000-6**,** en adelante "SERNAMEG" o "entidad receptora", representada por su Directora Regional (S) del Libertador General Bernardo O'Higgins, doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, y han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES.
1. Que, con fecha 30 de mayo de 2019, las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa de inversión financiada con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), denominada "**Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", Código BIP N° 40006576-0**, el que fue aprobado mediante **resolución exenta N° 0609, de 05 de julio de 2019**, del Gobierno Regional de O'Higgins y por la resolución exenta N° 669, de fecha 17 de julio de 2019, del SERNAMEG, Región de O'Higgins, el que se encuentra actualmente vigente y en ejecución.

2. Que por acuerdo CORE N° 5.612, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 611, de 13 de marzo de 2019, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Intendente, en orden a financiar la ejecución del programa "**Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", Código BIP N° 40006576-0**, por un monto de **M$ 130.000 (ciento treinta millones de pesos)**, correspondientes a recursos con cargo al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional**.

3. Que, mediante el **Oficio ORD. N° 413, de 17 de agosto de 2020**, de la Directora Regional de SERNAMEG, Región de O'Higgins, solicitó al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins la ampliación de plazo para la ejecución del programa.

4. Que con fecha 23 de septiembre de 2020, las partes celebraron modificación del convenio de transferencia de la iniciativa mencionada anteriormente, aprobado mediante **resolución exenta N° 401, de 27 de octubre de 2020**, del Gobierno Regional de O'Higgins.

5. Que, mediante el **Oficio ORD. N° 269, de 07 de mayo de 2021**, de la Directora Regional de SERNAMEG, Región de O'Higgins, solicitó al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins la ampliación de plazo para la ejecución del programa.

Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En mérito de lo anteriormente expuesto, por el presente instrumento las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del programa "**Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", Código BIP N° 40006576-0,** hasta el **30 de junio de 2022**, permitiendo de este modo cumplir plenamente con las actividades y objetivos del programa.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente acto, permanecen plenamente vigentes las cláusulas del convenio original.

PERSONERÍAS. La personería del Intendente, don **RICARDO GUZMÁN MILLAS**, para representar al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, consta en Decreto Supremo N° 59, de 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en su calidad de Directora Regional (S), Región de O'Higgins, consta en Resolución Exenta RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RICARDO GUZMAN MILLAS / INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL / REGION DE O'HIGGINS / LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS//

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia al Gobierno Regional de O'Higgins de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Loreto Viviana Calderón Fernández

Firmado digitalmente por Loreto Viviana Calderón Fernández
Fecha: 2021.05.28 12:09:45 -04'00'

DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Gobierno Regional O'Higgins
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo
- Archivo